ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 42/11
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/11 "MONITOREO AMBIENTAL PARA EL DATACENTER"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y seis días del mes de abril del año dos mil once, siendo las 11:30 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.G.A.F. Nº 293/11**, de fecha 26 de abril de 2011, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/11 – MONITOREO AMBIENTAL PARA EL DATACENTER.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Abg. Norma Pool, Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación.

Lic. Lourdes Santacruz, Coordinadora Interina de Recursos Administrativos.

Lic. Mirian Rolón, Representante de la S.S.E.A.F.

Srta. Romina Diarte, Representante de la Unidad de Transparencia.

Lic. Rafael Villalba, Representante de la D.G.I.C.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha 25/04/2011.
c. Formulario de llamado
d. Oferta de la empresa: NETLOGIC S.R.L.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada conforme al Art. 2° de la Resolución DGAF Nº 293/11.

Luego se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, sin observación alguna.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60°.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que la empresa NETLOGIC S.R.L. NO CUMPLE con la

presentación de la Documentación Básica de Carácter Sustancial, esta empresa no dio cumplimiento a la presentación de la planilla de precios, conforme a requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, modificando el formulario de carta de oferta y planilla de precios, incluyendo cuadro y detalle que se presume condicionan la misma, por lo tanto el citado oferente NO CUMPLE con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial, motivo por el cual se procede a su descalificación del proceso de evaluación.

Por consiguiente, este comité sugiere la declaración desierta del llamado de referencia, conforme lo establece el Art. 30 inc. b) de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y la preparación de un segundo llamado para MONITOREO AMBIENTAL PARA EL DATACENTER.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. Norma Pool
Coordinadora C.U.O.C.

Lic. Lourdes Santacruz
Coordinadora de Recursos Administrativos

Sta. Romina Diarte
Representante de la Unidad de Transparencia

Lic. Mirian Rolón
Representante de la S.S.E.A.F.

Lic. Rafael Villalba
Representante de la D.G.I.C.